



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

ÁREA DE DEPORTES

779

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 502/2025, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan en régimen de concurrencia competitiva abierta ayudas a proyectos de eventos deportivos de carácter puntual desarrollados o a desarrollar en el municipio de Huesca desde el 30 de septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2025 por entidades o asociaciones deportivas legalmente constituidas sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif.): 816747

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816747>)

Primero. Beneficiarios:

El objeto de esta convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva abierta es apoyar el desarrollo de eventos deportivos que fomenten el deporte en la ciudad de Huesca tanto a nivel turístico como en el fomento de la práctica de la actividad física entre sus ciudadanos.

Proyectos de eventos deportivos de carácter puntual desarrollados o a desarrollar en el municipio de Huesca desde el 30 de septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2025 por entidades o asociaciones deportivas legalmente constituidas sin ánimo de lucro y que tengan una repercusión social, económica y turística y además que sirvan como escaparate y promoción de la actividad física entre la ciudadanía de Huesca.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por evento deportivo aquel acontecimiento puntual, único en el año y en una unidad temporal única, programado con el fin de congregarse a personas para participar o presenciar actividades, competiciones, jornadas de divulgación científica relacionadas con el deporte y la actividad física, exhibiciones en el ámbito de la actividad física y deportiva.

Segundo. Objeto:

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada una de las actividades por la que se solicita subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal imputables al evento.

No se admiten gastos protocolarios, de hostelería y restauración que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del evento, ni gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.



En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Se establece como límite máximo de la subvención el 40 % del presupuesto de ingresos y gastos presentados.

Los gastos subvencionables tienen que estar en el periodo desde el 30 de septiembre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El importe destinado para subvenciones para eventos por el Ayuntamiento de Huesca ascenderá a 41.000,00.- € (cuarenta y un mil euros), de la aplicación presupuestaria 05/34102/48000 del ejercicio 2025.

Quinto. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> o mediante las diferentes formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>)

Huesca, 5 de febrero de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, Lorena Orduna Pons.